



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 33 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 23 DE FEBRERO DEL 2011

VENCE : 23 DE FEBRERO DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-b

ubicado en SANTA MARIA

población .....

PROPIETARIO JOSÉ GASTÓN SILVA METAYER

domiciliado en OSORNO calle SANTA MARIA

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA CAUPOLICAN BERTIN CAMPOS

N° patente profesional 3-1065

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

N° patente profesional 3-1109

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 48-5

VULCANIZACIÓN

presupuesto \$7.202.400.-

N° 1875

Sector ..... (ZONA C-4)

R.U.T N° 8.074.027-1

N° 1875

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140

RUT N° 3.705.208-6

domicilio FRUTO SAEZ N°748

RUT N° 3.712.847-3

domicilio PASAJE LAGOS N°823

RUT N° 10.259.087-2

RUT N° .....

Superficie terreno 500 M2.

Derechos municipales \$108.036.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	160 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>160 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un galpón destinado a Vulcanización con una superficie de 160 M2, ubicado en calle Santa María N°1875, de propiedad de Don Gastón Silva Metayer.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev